

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **NOTIFICACION**

Se notifica por este medio, que en los autos caratulados: "LEBRAUD MARTA - REF.: s/LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A PARTIR DEL 01/09/02 POR 1 AÑO HOSP. Dr. E. MIRA Y LOPEZ" (EXPTE. N° 00501-0045590-3), se ha dictado la siguiente providencia: Santa Fe, 9 de junio de 2006. Atento lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 74.341/06 (fs. 50), córrase vista a la agente MARTA SUSANA LEBRAUD, por el término de dos (2) días, conforme lo establecido por el artículo 56, último párrafo, de la Ley 8525, a fin de que efectúe su descargo, por las inasistencias en las que incurre a partir del 2 de octubre de 2004 e intímasele para que se reintegre a sus funciones, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por abandono de servicios sin causa justificada (art. 53 - inc. c) y 56, de la Ley 8525. - Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL (art. 20, inc. "E", Reglamentación Decreto N° 10204/58).

S/C 15644 Jun. 26 Jun. 27

---

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

### **Servicio Provincial de Enseñanza Privada**

DISPOSICION N° 0165/06  
Servicio Pcial. de E. Privada

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

"1º) - Dejar sin efecto, a partir del ciclo lectivo 1997, la autorización concedida por Disposición N° 2898/90 para el funcionamiento como institución educativa de gestión privada a la Escuela Particular Autorizada N° 1354 "Del Paraná" de Rosario, dándose de baja el Número en el registro del Servicio Provincial de Enseñanza Privada. 2º) Comunicar y archivar. Fdo. Lic. María del C. Quaglia - Claudia Romano de Sale"

S/C 15642 Jun. 26 Jun. 28

---